



ACUERDO N° 071 24 AGO 2017

Por el cual se modifica el Artículo Primero del Acuerdo N° 015 del 26 de abril de 2017
"Creación del programa de Especialización en Atención Integral de la Discapacidad"

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA EN USO DE
SUS ATRIBUCIONES LEGALES, Y**

CONSIDERANDO:

1. Que es función del Consejo Superior Universitario como consta en el Acuerdo 027 de 2002, artículo 23, literal h "Aprobar la creación, suspensión o supresión de programas académicos, de acuerdo con las disposiciones legales y las necesidades reales de la región, previo concepto favorable del Consejo Académico".
2. Que mediante acuerdo N° 015 del 26 de abril de 2017, se creó el Programa de Especialización en Atención Integral de la Discapacidad.
3. Que en el Artículo Primero del Acuerdo Ibídem, se estableció una ampliación a Bucaramanga y Santa Marta incurriendo en un error involuntario de digitación, respecto a la palabra "Ampliación" la cual debe ser "Extensión".
4. Que por lo anterior se hace necesario modificar el Artículo Primero, del mencionado acuerdo

Que en mérito de lo expuesto

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Primero del Acuerdo N° 015 del 26 de abril de 2017 "Creación del programa de Especialización en Atención Integral de la Discapacidad", el cual quedará de la siguiente manera:

"ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la creación del programa de Especialización en Atención Integral de la Discapacidad con un total de 24 créditos, adscrito a la Facultad de Salud, con metodología presencial cuya sede principal será Pamplona, Norte de Santander, con extensión a Bucaramanga y Santa Marta".



07 1 24 AGO 2017

ARTÍCULO SEGUNDO: Facultar al Rector del Universidad de Pamplona para que adelante el respectivo trámite ante el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación y publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

SONIA ARANGO MEDINA
Presidenta Delegada

NELSON A. MARIÑO LANDAZÁBAL
Secretario

Proyectó:

Yamal Elías Leal Esper
Asesor Jurídico Externo

Revisó:

José Vicente Carvajal Sandoval
Director Oficina Jurídica